06/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

No se limitó el derecho de defensa del acusado si su presencia en el juicio durante la pandemia fue por videoconferencia (STS 22-07-2021)

- ¿Se ajustó a la legalidad el juicio celebrado en plena pandemia sin la presencia física del acusado, aunque sí conectado de forma telemática?
- ¿Se vulneró el derecho de defensa del acusado? ¿Se generó indefensión?
- ¿El posible contagio por Covid-19 era una razón de peso que justificaba la celebración *online* del juicio?

Pese a que el acusado y su abogado se mostraron disconformes desde un inicio con la celebración mediante esa fórmula subrogada de la asistencia personal, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en su sentencia de 22 de julio de 2021, confirma que, en el caso de autos, concurrían razones de peso (entre otras, la crisis sanitaria y la **prisión preventiva** del acusado) que avalaban esa modalidad de presencia habilitada legalmente por el art. 731 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hechos probados

El acusado, de 38 años, fue interceptado el 31 de agosto de 2019 por los Agentes de la Policía Nacional del Aeropuerto Adolfo Suarez de Madrid-Barajas, procedente de Lima (Perú). ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF